



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 13 de agosto de 2021.

Radicación: 50001233300020210015200
Medio de control: VALIDEZ DE ACUERDO MUNICIPAL 027 DE DICIEMBRE 16 DE 2020
Demandante: DEPARTAMENTO DEL META
Demandado: CONSEJO MUNICIPAL DE GRANADA (META)

Por reunir los requisitos de ley, el despacho **ADMITE**, en única instancia, la demanda de revisión de validez del Acuerdo Municipal 027 de diciembre 16 de 2021, expedido por el Alcalde de Granada (Meta). En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Alcalde del municipio de Granada (Meta), al Presidente del Concejo municipal de Granada (Meta), al Personero del municipio de Granada (Meta) y al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.
2. Por Secretaría, una vez surtidas las notificaciones ordenadas en el numeral anterior, **FIJAR EN LISTA** el presente negocio por el término de 10 días, durante el cual las personas señaladas en el numeral primero y cualquier interesado, podrán intervenir para defender o impugnar la validez del acuerdo demandado y solicitar la práctica de pruebas, según lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986.

Advertir que la respuesta debe ser allegada al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. Por Secretaría, **INFORMAR** a la comunidad de la existencia del presente proceso, de conformidad con el numeral 5 del artículo 171 del CPACA.
4. **ADVERTIR** al Presidente del Concejo del municipio de Granada (Meta) que, durante el término para dar respuesta a la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de las actuaciones que originaron la expedición del Acuerdo 027 del 16 de diciembre del 2020 y que se encuentre en su poder, especialmente, la copia de las actas de aprobación del referido acuerdo. Hacer saber que la inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.
5. **RECONOCER** personería al abogado Erwing Freddy Ordóñez de Valdés Bautista, identificado con la cédula de ciudadanía 19.235.508 de Bogotá y tarjeta profesional 62.235 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del departamento del Meta, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Validez del Acuerdo 027 de diciembre 16 de 2020

Auto admite

Expediente: 50001-23-33-000-2021-00152-00

Demandante: Departamento del Meta

Demandado: Consejo Municipal de Granada (Meta) Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre 16 de 2020

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e60ba4583fc28b952c1bd461afae274829aad6c8b10b779ebda1bf0c65327d2e

Documento generado en 16/08/2021 09:32:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>